

**Público**

**Índice AI: MDE 15/052/2006**

**19 de junio de 2006**

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 112/06 (MDE 15/038/2006, de 2 de mayo de 2006)  
Demolición de vivienda / desalojo forzado / preocupación médica**

## **ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS**

**Muhammad Is'hac Herbawi**

**Yousra Herbawi**

**Mansur Herbawi, de 24 años, hijo de los anteriores**

**Cinco personas más de entre 13 y 21 años, hijos también de los primeros**

---

El 7 de junio, el Tribunal de Asuntos Locales de Jerusalén ordenó a la familia Herbawi obtener un permiso de construcción para la parte de su casa que ocupa su hijo discapacitado de 24 años, Mansour, antes del 7 de diciembre de 2006 o demolerla. A la familia le resulta prácticamente imposible conseguir el permiso.

El tribunal le ordenó también pagar una multa de 15.000 shekels (3.400 dólares estadounidense), suma de la que la familia no dispone, ya que los padres están mal de salud y ya no pueden trabajar, y los otros cinco hijos están todavía estudiando (los dos mayores en la universidad y los tres más jóvenes en el colegio).

El resto de la casa está sujeto a una orden distinta de demolición. A la familia le resulta prácticamente imposible conseguir un permiso de construcción, ya que la casa no cumple exactamente los requisitos del plan urbanístico de la zona (en relación con el porcentaje de cada parcela sobre el que se puede edificar y la parcelación del suelo), publicado por el ayuntamiento de Jerusalén en 2004, años después de que los Herbawi construyeran su hogar.

La familia construyó la casa en 1989, y al año siguiente le ordenaron pagar una multa (lo cual hizo) y pedir un permiso de construcción o demoler el edificio. En 1992 añadió dos habitaciones para su hijo Mansour, que está postrado en cama, pues es completamente paralítico (tetraplégico), tiene discapacidad mental y sufre frecuentes ataques epilépticos.

La familia lleva 15 años librando una batalla judicial para salvar su casa, situada en el barrio de Abu Tour, en Jerusalén Oriental, zona de Cisjordania que Israel ocupó en 1967 y que se anexionó posteriormente, violando el derecho internacional. Antes de que el ayuntamiento de Jerusalén publicara un plan urbanístico para la zona en 2004, la familia gastó importantes sumas en elaborar y presentar planes de construcción a las autoridades. Sin embargo, cuando el ayuntamiento publicó por fin un plan urbanístico unos 15 años después de la construcción de la casa, ésta no se ajustaba exactamente a él, por lo que se dictó una orden de demolición..

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Millares de viviendas palestinas de Jerusalén Oriental podrían ser demolidas por carecer de permiso de construcción..Las autoridades israelíes derriban a menudo viviendas palestinas en Jerusalén Oriental y otras

partes de los Territorios Ocupados alegando que se han construido sin permiso. Sin embargo, a la mayoría de los palestinos de Jerusalén Oriental les resulta imposible obtener permiso para construir una vivienda en sus propias tierras.

En los dos últimos años, el ayuntamiento de Jerusalén ha intensificado la demolición de viviendas palestinas. Desde comienzos de 2004 se han demolido unas 200 en Jerusalén Oriental, lo que ha dejado a más de 600 personas sin hogar. En los cinco años transcurridos desde 1999 hasta 2003 se demolieron alrededor de 230 viviendas en total.

Desde que Israel ocupó Jerusalén Oriental en 1967, las autoridades Israelíes han aplicado la política de limitar las nuevas construcciones en los barrios palestinos. La expropiación israelí de grandes extensiones de tierra palestina ha dejado la mayoría de las zonas palestinas de Jerusalén Oriental y sus alrededores con muy poco o nada de suelo donde construir. Gran parte del suelo de propiedad privada ha sido clasificado como “zona verde”, en la que no se puede construir. Los esfuerzos de los palestinos por conseguir que se recalifiquen sus tierras a fin de poder construir viviendas en ellas han fracasado invariablemente. Al mismo tiempo, Israel ha estado construyendo grandes asentamientos (que son ilegales según el derecho internacional) en tierras palestinas expropiadas en la zona para uso exclusivo de los ciudadanos israelíes judíos. Mientras se siguen demoliendo viviendas palestinas alegando que se han construido sin permiso, continúan construyéndose asentamientos ilegales israelíes en Jerusalén Oriental y ampliándose los ya existentes. No se tiene noticia de demoliciones de viviendas de ciudadanos israelíes judíos construidas sin permiso.

Israel es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 11.1 le obliga a respetar “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados”. El desalojo forzado es el “apartamiento permanente temporal contra su voluntad de individuos, familias y/o comunidades de los hogares y/o tierras que ocupan, sin la prestación de formas adecuadas de protección jurídica o de otra índole y sin acceso a ellas”. En su Resolución 1993/77, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU declaró que esta práctica constituía una violación grave de los derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en hebreo o en su propio idioma:**

- expresando preocupación por el hecho de que persista el riesgo de que se derribe la vivienda de Muhammad y Yousra Herbawi, situada en el barrio de Abu Tour, en Jerusalén Oriental, y pidiendo al alcalde que anule la orden de demolición;

-pidiendo al ayuntamiento de Jerusalén que anule todas las demás órdenes pendientes de demolición de viviendas en Jerusalén Oriental y que declare una suspensión de tales demoliciones hasta que se reforme la legislación sobre urbanismo y construcción de manera que se ajuste a las normas internacionales.

**LLAMAMIENTOS A:**

Alcalde del Jerusalén

Uri Lupolianski

Mayor of Jerusalem

Jerusalem Municipality

1 Safra Square

Jerusalem 91007

ISRAEL

**Fax:** +972 2 629 6014

**Correo-E:** lpuri@jerusalem.muni.il

**Tratamiento:** Dear Mayor / Señor Alcalde

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Israel acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 31 de agosto de 2006.